

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de mayo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha quince de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 520-2019-R.- CALLAO, 15 DE MAYO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 419-2019-EPG-UNAC (Expediente N° 01074863) recibido el 06 de mayo de 2019, por el cual el Director de la Escuela de Posgrado solicita la rectificación de la Resolución N° 1026-2018-R.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62 numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes

Que, por Resolución N° 1026-2018-R del 30 de noviembre de 2018, se modificó la Resolución N° 109-2018-CU del 22 de mayo de 2018, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer prenombre con tilde y segundo apellido de la solicitante, estudiante de la Maestría en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: MARÍA JULIA CÁCERES CONTRERAS, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución;

Que, en la mencionada Resolución se observa un error material, en el segundo prenombre de la estudiante, el cual figura como MARÍA JULIA CÁCERES CONTRERAS, debiéndose consignar como MARÍA JULIETA CÁCERES CONTRERAS, conforme se aprecia de la documentación sustentatoria de la solicitud que se adjunta en autos; procediéndose la rectificación respectiva, solo en dicho extremo;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos, y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR**, el numeral 1° de la Resolución N° 1026-2018-R del 30 de noviembre de 2018, solo en el extremo correspondiente al segundo prenombre de la solicitante, quedando subsistentes lo demás extremos de la citada Resolución, según el siguiente detalle:

“1° **MODIFICAR** la Resolución N° 109-2018-CU del 22 de mayo de 2018, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente al primer prenombre y segundo apellido de la solicitante, estudiante de la Maestría en Gestión Ambiental para el Desarrollo Sostenible de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: MARÍA JULIETA CÁCERES CONTRERAS, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.”.

2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FIARN, UPG-FIARN, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesada.